

CONTRATO DE SERVICIO POR VENTA DE GUÍAS DE ESTAFETA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **WEB SERVICES EVOLUTION SA DE CV**, REPRESENTADA POR GUSTAVO SALAZAR SORIA, EN LO SUCESIVO "PROVEEDOR"; Y POR LA OTRA PARTE _____ EN LO SUCESIVO EL "CLIENTE" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara el **PROVEEDOR** a través de su representante que:

1. Es una sociedad mercantil debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 16623 de fecha 07 de abril de 2016, otorgada ante el Lic. Carlos Hajar Escareño, titular de la Notaría 10 de Zapopan, Jalisco, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad con el número de folio 96646.
2. La persona que lo representa para la celebración del presente Contrato cuenta con las facultades suficientes para obligarlo en los términos del mismo, las cuales no le han sido revocadas.
3. Cuenta con la experiencia, conocimiento, capacidad e infraestructura necesaria para cumplir con sus obligaciones conforme a este Contrato;
4. Cuenta con todas las autorizaciones corporativas, gubernamentales o de terceros que se requieren tanto para la celebración de este Contrato como para cumplir con todas las obligaciones a su cargo conforme al mismo, y que ni la celebración del presente Contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo constituyen o podrían llegar a constituir un incumplimiento bajo cualquier obligación contractual o extra-contractual; y
5. Se encuentra facultado para celebrar el presente contrato y para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones previstas en el mismo.
6. Su domicilio para fines comerciales es Gabriel Ramos Millan 816A, Colonia Villaseñor, Guadalajara Jalisco, México, CP. 44600.
7. Su domicilio para efectos fiscales es Gabriel Ramos Millan 816A, Colonia Villaseñor, Guadalajara Jalisco, México, CP. 44600 con Registro Federal de Contribuyente WSE1604077J3.

Declara el **CLIENTE** a través de su representante que:

1. Es una persona moral debidamente constituida en la ciudad de _____, _____, el día ____ de _____ del _____, ante el notario público _____, notaría número _____. Como lo hace constar la escritura ____ con registro público de propiedad folio _____. Con domicilio fiscal calle _____ número _____ interior _____, _____, Ciudad _____, _____, Código Postal _____ y Registro Federal de Contribuyente _____.
2. Es su deseo contratar el servicio de COMPRA DE GUÍAS DE ESTAFETA en los términos y condiciones previstos en este contrato y todos sus anexos;
3. Cuenta con la experiencia, conocimiento, capacidad e infraestructura necesaria para cumplir con sus obligaciones conforme a este Contrato;
4. Cuenta con todas las autorizaciones corporativas, gubernamentales o de terceros que se requieren tanto para la celebración de este Contrato como para cumplir con todas las obligaciones a su cargo conforme al mismo, y que ni la celebración del presente Contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo constituyen o podrían llegar a constituir un incumplimiento bajo cualquier obligación contractual o extra-contractual; y
5. Se encuentra facultada para celebrar el presente contrato y para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones previstas en el mismo.

6. El CLIENTE reconoce y acepta que antes de contratar el servicio de **COMPRA DE GUÍAS DE ESTAFETA** desde el PORTAL DEL CLIENTE le fue mostrado en forma de borrador el presente contrato para su lectura. También reconoce que hubo una pregunta clara, a la cual el CLIENTE respondió afirmativamente, por medio de un formulario electrónico, al cual solo el CLIENTE tiene acceso a través de un usuario y contraseña la pregunta fue: ¿ACEPTA UN CONTRATO LEGAL PARA ESTE SERVICIO? El CLIENTE reconoce que desde ese instante y, sin firmas de las partes, el presente contrato, en su totalidad, entró en vigor.

CLÁUSULA PRIMERA. - DEFINICIONES

Ambas partes están de acuerdo en tomar como definiciones oficiales para efectos del presente contrato las siguientes:

- **PORTAL DE CLIENTE** es un software administrativo basado en la web, desarrollado por el PROVEEDOR que entre sus funciones principales tiene el objetivo: que el cliente puede acceder a su información personal o empresarial previamente brindada al PROVEEDOR, acceder a visualizar y administrar sus servicios contratados, a manipular las características de sus servicios. El **PORTAL DE CLIENTE** está disponible en <https://portal.wsevolution.com>
- **ESTAFETA MEXICANA SA DE CV**, es la empresa responsable de recibir los paquetes o sobres del cliente, transportarlos y entregarlos al destinatario.
- **GUÍA DE ESTAFETA** es un documento electrónico en formato PDF, único, con una validez de 3 días naturales después de su generación, que debe ser impreso por el cliente, y pegado al paquete o sobre que enviar.
- **SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GUÍA**, es la acción de cancelar el PDF de una GUÍA DE ESTAFETA cuando esta fue generada erróneamente o de último momento se decidió no usar; por ningún motivo se podrá cancelar una GUÍA DE ESTAFETA que fue usada.
- **SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE ENVÍO EN TRÁNSITO**, existen casos en los que un envío en tránsito requiere actualizar información de destinatario, dependiendo del estatus hay casos en los que es posible actualizar.
- **ESTADO DE CUENTA** es una función dentro del PORTAL DE CLIENTE donde es visible para el CLIENTE los depósitos que ha realizado, abonos por cortesía hechos por el PROVEEDOR y los servicios que se han cobrado.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR se obliga en los términos del presente contrato a prestar el SERVICIO de **VENTA DE GUÍAS DE ESTAFETA** al CLIENTE a través de el **PORTAL DE CLIENTE**, utilizando elementos, herramientas y recursos propios o de terceros.

El presente contrato tendrá como objetivo también sustituir cualquier otro que existiera cuando el fin fuera la **VENTA DE GUÍAS DE ESTAFETA** por parte del PROVEEDOR o la **COMPRA DE GUÍAS DE ESTAFETA** por parte del CLIENTE.

CLÁUSULA TERCERA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; por lo que renuncian al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

CLÁUSULA CUARTA. - CONTRAPRESTACIÓN Y PAGO

- 1) El CLIENTE acepta pagar al proveedor anticipadamente por cada GUÍA DE ESTAFETA que genere desde el PORTAL DE CLIENTE.
- 2) El CLIENTE acepta pagar al proveedor por cada SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE GUÍA hecha desde el PORTAL DE CLIENTE la cantidad de \$25 pesos MXN.
- 3) El CLIENTE acepta pagar al proveedor por cada SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE ENVÍO EN TRÁNSITO hecha desde el PORTAL DE CLIENTE la cantidad de \$40 pesos MXN cuando ésta sea concluida satisfactoriamente.

CLÁUSULA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD

El anexo titulado "AVISO DE PRIVACIDAD" que forma parte integral del presente contrato el PROVEEDOR especifica el tratamiento que hace de la información que recibe directamente del CLIENTE.

CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

El CLIENTE entiende conceptos generales sobre el modo en el que funcionan los sitios o sistemas web en internet. Así como manifiesta comprender los conceptos mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato.

El CLIENTE es responsable de toda actividad sobre su cuenta, es decir en el PORTAL DE CLIENTE.

El CLIENTE acepta que de forma opcional, puede reevender las GUIAS DE ESTAFETA generadas desde el PORTAL DE CLIENTE, sin embargo, el CLIENTE se responsabiliza completamente del uso que un tercero le dé a la GUÍA DE ESTAFETA; es decir, el CLIENTE es responsable que el contenido de un paquete sea legal y no viole ningún punto de la **CLÁUSULA SÉPTIMA** del presente contrato; además, el CLIENTE es responsable de asegurarse que la información de REMITENTE es verdadera, ámparandola con una copia de un documento de identidad de carácter Federal. y salvaguardando la copia durante un periodo de veinticuatro meses.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - CONDICIONES PARA USAR UNA GUÍA DE ESTAFETA

- El CLIENTE acepta el anexo titulado "**Contrato de Servicios de Mensajería o Paquetería de Estafeta APROBADO E INSCRITO EN LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR CON EL No. 24603, LIBRO 1° VOLUMEN 8° A FOJAS 186. DE FECHA 24 DE MARZO DE 1997**" o simplemente "**Contrato de Estafeta**", excluyendo la SÉPTIMA cláusula, como parte integral del presente contrato.
- El CLIENTE acepta que en caso de un envío sufrir demoras, el PROVEEDOR no reembolsará al CLIENTE ningún monto, por este motivo. El CLIENTE deberá abstenerse de contratar GUÍAS DE ESTAFETA, sino reconoce esto como un riesgo natural del servicio.

CLÁUSULA OCTAVA. - LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD Y GARANTÍA DEL PROVEEDOR

- El CLIENTE acepta que la responsabilidad del PROVEEDOR termina cuando éste ha entregado una GUIA DE ESTAFETA válida, con los datos proporcionados por el CLIENTE.
- El cliente acepta que El PROVEEDOR de ninguna forma es responsable del transporte de los paquetes o sobres enviados por el cliente.

- Si un envío del CLIENTE sufriera daños o extravío el CLIENTE acepta que es su responsabilidad gestionar la cobertura del seguro ante ESTAFETA MEXICANA SA DE CV en nombre del PROVEEDOR. Si ESTAFETA MEXICANA SA DE CV hiciera válida la cobertura del seguro, el PROVEEDOR reembolsará al CLIENTE la cantidad bonificada, cuando existan los documentos que demuestren el hecho.

CLÁUSULA NOVENA. - DURACIÓN, TERMINACIÓN Y RESCISIÓN

Por cada GUÍA DE ESTAFETA que el CLIENTE genera, el presente contrato entra en vigor y termina en el instante que el cliente recibe el PDF de la GUÍA DE ESTAFETA; la duración del presente contrato sólo se extiende cuando el cliente ha contratado el servicio del inciso 2) y 3) de la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato, la extensión termina cuando los servicios contratados han concluido.

En cualquier momento el PROVEEDOR podrá dar por terminada la relación comercial con el CLIENTE, podrá hacerlo sin importar el motivo, inhabilitando al cliente para generar GUÍAS DE ESTAFETA.

El CLIENTE por su parte podrá rescindir del presente contrato, para ello será suficiente que no haga uso del PORTAL DE CLIENTE en el área de generación de GUÍAS DE ESTAFETA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El PROVEEDOR en cualquier momento puede hacer modificaciones al presente contrato, es responsabilidad del CLIENTE antes de hacer uso de la opción de GENERAR GUÍA DE ESTAFETA leerlo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - REEMBOLSOS

El PROVEEDOR reembolsará al CLIENTE el valor de la GUÍA DE ESTAFETA cuando ésta no haya sido usada, sin embargo, aplicará la comisión mencionada en el inciso 2) de la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato. El PROVEEDOR nunca reembolsará al CLIENTE montos correspondientes a GUÍAS DE ESTAFETA utilizadas, ni por los conceptos del inciso 2) y 3) **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo aceptan, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, a los _____ días del mes de _____.